República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca

El Instituto Bolivariano

de Cali

Aprobado por Resolución No. 850 del 12 de Abril de 1956,
emanada del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

Diego José Vega Muñoz

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Secundaria y fue aprobada en todos los exámenes y pruebas reglamentarios, le confiere el Título de:

BACHILLER

El Rector, _____

La Secretaria, *Irma Torres Valero*

Cali, 28 de Junio de 1980

Gobernación del Departamento del Valle del Cauca

Anotado al Folio 344-V del Libro de Registro No. 21

Por el Gobernador del Departamento,

Secretaria de Educación

Director de Educación Media y Normalista

Santiago de Cali, [illegible] de 197[illegible]

PALACIO DEPARTAMENTAL DEL VALLE
ORDENANZA No. 1 DE 1970

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY N.º 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO N.º 164 DE 2021

CONFIERE EL TÍTULO DE

Administrador Público

EN CALI (VALLE DEL CAUCA) 25 DE ABRIL DE 2025, A:

DIEGO JOSE VEGA MUÑOZ

C.C. NÚMERO 16.659.435 DE SANTIAGO DE CALI

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

RECTOR

VICERRECTORA DE SERVICIOS ACADÉMICOS

<REGISTRO ESAP NÚMERO 2025 - 50062 — FOLIO 27 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 30 — BOGOTÁ, D.C.>

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR
DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 3177

El día 25 de abril del año 2025, en **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP - NIT. 899999054-7**, el señor Rector, Doctor **JORGE IVÁN BULA ESCOBAR**, previo juramento reglamentario, otorgó el Título de:

ADMINISTRADOR PÚBLICO
Registro SNIES No. 1697

A

DIEGO JOSE VEGA MUÑOZ
Cédula de Ciudadanía No. 16.659.435 de SANTIAGO DE CALI

Quien cumplió los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales, lo que se hace constar en el diploma con registro Esap N° **50062**, folio N° **27**, libro de registro N° **30**.

El (la) egresado(a) se compromete a cumplir la Constitución Política y las leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de la ética y a mantener la lealtad a la Esap en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Dado en Bogotá, el 25 de abril del año 2025.

LUZ STELLA PARRADO
Vicerrectora Nacional de Servicios Académicos

Registró, Dirección de Registro y Control
Acta General de Grado # 33 - 2025-04-25